Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO[1] de FERNANDO LONDOÑO JIMENE. contra FELIPE ANDRES PIEDRAHITA PÉREZ. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01108-00**.

Teniendo en cuenta el memorial que antecede -fl. 15 C1- y previo a resolver sobre el emplazamiento solicitado, y en aras de atender un debido proceso, se requiere a la parte actora a fin de que acredite la radicación del oficio No. 00260 del 7 de febrero del año 2022 ante la entidad de salud respectiva.

Notifíquese[2],

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 041 **hoy** 22 de abril de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

[1] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[2] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f675357b2467ff5a34b4fc3cdc570e3a9697a27bbe2eaa996dab412b03db65dc**
Documento generado en 19/04/2022 02:34:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica